

Respuestas consultas 25-5 LA 4

Respecto a las consultas efectuadas, entiendo lo que señalo a continuación de cada pregunta en negrita:

- La atención dentro de las 24 hr de efectuado el llamado ¿se refiere a todas las llamadas o sólo las guardias?. **Conforme al artículo 2 literal B del pliego el plazo de 24 horas es para asistir a todos los llamados de asistencia, independientemente de la obligación de mantener un servicio de guardia los 365 días del año.**

· Con respecto a las cotizaciones adicionales presentadas en un plazo máximo de 48 hr; Ante una reparación que requiera importación del repuesto el cuál no esté en plaza ¿qué plazo se contemplaría? **El mismo artículo (2 lit. B) prevé un plazo de 48 horas para presentar la cotización por trabajos adicionales y luego un plazo de 24 horas para ejecutarlo a partir de enviada la orden de compra; no prevé la hipótesis planteada, por tanto en aplicación del art. 7.2 es de resorte de la Administración aclarar lo consultado, accediendo o no a la concesión de un plazo diferente en los casos mencionados.**